



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifiestar su solidaridad con los trabajadores de Georgalos, planta Victoria, de la Provincia de Buenos Aires, en lucha contra los despidos ilegales, discriminatorios y antisindicales perpetrados por la mencionada empresa de la alimentación, por haber participado de medidas convocadas por su sindicato, vulnerando así su derecho a huelga.

Reclamar que la empresa abandone la ilegalidad en que se encuentra y dé cumplimiento a los derechos de los trabajadores, de acuerdo a lo estipulado en la Conciliación Obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, reinstalándolos en sus puestos laborales.

Reclamar la definitiva reincorporación de todos los despididos, el cese de la persecución patronal y el cumplimiento de sus justos reclamos, que son los que motivan la lucha que protagonizan, por mejoras en las condiciones laborales.

Nicolás del Caño
Christian Castillo
Alejandro Vilca
Vanina Biasi
Vilma Ripoll

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Trabajadores de la planta de Georgalos en la localidad de Victoria, ubicada en la provincia de Buenos Aires, volvieron a manifestarse este miércoles 11 en el Ramal Tigre de la Autopista Panamericana, donde reclamaron la reincorporación de cinco empleados del área de producción de chocolates despedidos ilegalmente, en el marco de un paro convocado por el sindicato STIA (Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación), en rechazo a las condiciones de trabajo modificadas en forma unilateral por parte de la empresa, llevando los ritmos de producción a condiciones humanamente imposibles.

Su lucha, completamente legítima, es un caso testigo, ya que se trata de despidos ilegales, antisindicales y discriminatorios, con los que se pretende vulnerar el derecho democrático y constitucional a realizar medidas de fuerza, que es el motivo por el cual los 5 empleados mencionados fueron despedidos.

Recordemos además que, luego de un paro contundente contra los despidos y los abusos de la empresa, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dictó la Conciliación Obligatoria. Los trabajadores ingresaron a trabajar, se les adjudicaron tareas, se les otorgó la planilla para cumplir con su jornada laboral de la semana siguiente, y el día sábado se les impidió el ingreso violando de forma abierta la mencionada conciliación, dictada por la cartera laboral.

Insistimos: la gravedad de estos despidos es que vulneran de forma abierta el derecho a huelga que se encuentra establecido en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en diversos Tratados Internacionales y de Derechos Humanos de jerarquía constitucional, convirtiendo a la conducta de la empresa en ilegal y antisindical.

Los trabajadores junto al Sindicato se encontraban reclamando contra la flexibilización laboral que vienen sufriendo en la planta, que implican mayores ritmos de producción y reducción de sus ingresos, entre otras medidas empresariales que buscan avanzar sobre los derechos de los trabajadores y sus condiciones de trabajo.

No puede aceptarse ni convalidarse la medida empresarial de estos despidos, porque implicaría la negación por la vía de hecho del derecho a huelga y el derecho a protesta que tienen los trabajadores y trabajadoras en Argentina.

Reiteramos: el accionar de la empresa, que deliberadamente despide inconstitucionalmente a los trabajadores por participar en la huelga convocada por su sindicato, es un claro ataque al conjunto de los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Sobre ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que: "El derecho a huelga es uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras y de sus organizaciones, pues constituye un medio legítimo de defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales".

En apoyo a su lucha y en rechazo a los intentos de sentar un precedente tan grave, que pone en discusión el derecho a huelga de todos los y las trabajadoras, traemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de resolución y por los motivos expuestos, y por los que expondremos oportunamente, solicitamos su aprobación.